

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79559

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-163062

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 14 de julio de 2015, la sociedad Wyeth, presentó la división de solicitud radicada bajo el N° 15-163062-00000-0000, en relación con la solicitud N° 08-125423-A-00009-0000 que a su vez es una división de la solicitud inicial 08-125423-00000-0000, la cual entro a fase nacional y corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/066959 del 19 de abril de 2007.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

TERCERO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria no se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486, porque existe ampliación de la materia inicialmente presentada.

En efecto, en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° 15-163062-00000-0000 no cumplen el requisito indicado en el citado artículo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El objeto de la solicitud en estudio se refiere a la estabilidad de las composiciones inmunogénicas de los conjugados polisacárido-proteína de complejos neumocócicos cuando se llenan en medios siliconados. Se aclara a la solicitante que el objeto de la solicitud es el desarrollo de formulaciones estables de composiciones inmunogénicas y no el desarrollo de medios de recipientes siliconados que son utilizados para evaluar la interacción entre la silicona y las composiciones inmunogénicas 13vPnC, y la estabilidad de una formulación en estos recipientes.

Adicionalmente, es importante aclarar que un recipiente se define por sus características estructurales y no por su contenido. Por otra parte, este tipo de productos hacen parte de un campo técnico distinto a las composiciones inmunogénicas que son consideradas como el objeto de la solicitud parental. Por lo tanto, no se acepta el capítulo reivindicatorio presentado el 14 de julio de 2015 bajo el radicado No. 15-163062-00000-0000 por no ajustarse a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486, puesto que amplía la materia inicialmente divulgada.

En consecuencia carece de objeto un nuevo estudio de patentabilidad.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79559

Por la cual se deniega una patente de invención a una solicitud divisional

Rad. PCT/15-163062

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "FORMULACIONES NOVEDOSAS QUE ESTABILIZAN UNA COMPOSICIÓN DE PROTEÍNA DE *N. meningitidis*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Wyeth LL., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALVARO CORREA ORDOÑEZ, AVENIDA 82 NO. 10-62 PISO 5

Elaboró: Ruth Andrea Rodriguez
Revisó: Dayron Alexander Ramirez Reyes
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez